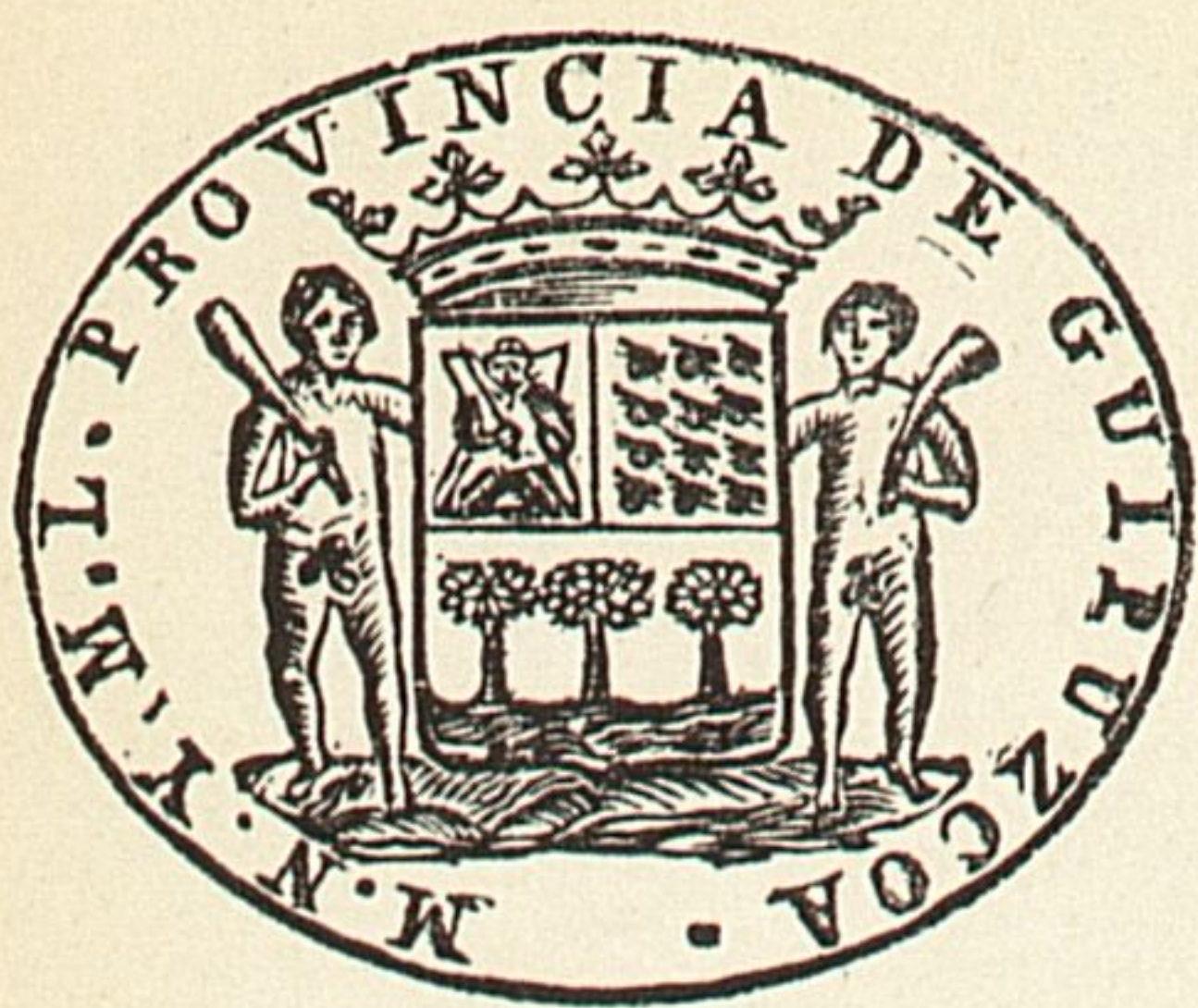




Tambien esta Diputacion, tan pronto como supo que iba a instalarse el Consejo de Prov.^a paso del mismo modo que V.S. y con fha 28 de Julio pp.^{do} al Sr. Corregidor politico de esta Prov.^a un oficio cuyo tenor es el siguiente.

„ Esta Diputacion ha llegado a entender que a pesar de contestar a V.S. las repetidas exposiciones que la Prov.^a tiene elevadas al Gobierno de S.M., se procede no obstante en el dia de hoy a instalar el Consejo de Prov.^a aun antes del dia 1.^o de Agosto termino marcado por el Gobierno de S.M. para la instalacion de estos Consejos. Esta circunstancia no ha podido menos de llamar altamente la atencion de esta corporacion a quien las Santas G^{ra}les tienen encomendada la guarda y conservacion de sus instituciones forales con las que tiene un roce tan directo la nueva institucion. Por esta razon y por haberse la encomendado expresamente por las ultimas Santas generales el que se oponga por todos los medios legales a tan peligrosa institucion la Diputacion cree que faltaria a sus mas sagrados deberes si no manifestase a V.S. tan luego como ha llegado a saber su instalacion, que no le es posible reconocer Consejo de Prov.^a en Guipuzcoa y que esta resuelta a oponer toda resistencia legal a su reconocimiento; siendo muy de notar que los momentos mismos en que esta Diputacion esta afanada en preparar un digno recibimiento a S.M., se escogen precisamente para dar un golpe tan directo a las instituciones forales que tanto veneran los Guipuzcoanos.”

Al dar a V.S. conocimiento de esto, debo tambien tributarle las gracias mas expresas por el atento oficio que se ha servido V.S. dirigirme con fha 5. del corr^{te} transmitiendome el que con la del 2. le paso al Sr. Gefe politico de esa Prov.^a sobre el establecim.^{to} de estos Consejos provinciales.

Dios que a V.M.^a Demi Dipu^{on} formal en la A. y S. Villa de Tolosa a 8 de Agosto de 1845.

Fernando J. P. Altamira

Por la M. N. A. L. Prov.^a de Guip.^a su Secretario

Ramon de Gueneza

Ala Diputacion de Alava

Vitoria